



"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra diversidad"

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

### Nº 603 -2012-ANA/ALA-LA CONVENCION

La Convención, 15 SEP 2014

#### VISTO:

El Expediente Administrativo con registro Nº 0600-2012, de fecha 15 de agosto del 2012, presentado por el Sr. José H. Gayoso Vásquez Gerente Calidad, Seguridad, Medio Ambiente y Salud de la Empresa PETROBRAS, quien solicita Ampliación de plazo de la Autorización de Uso de Agua con fines industriales, aprobadas según Resolución Administrativa Nº 469-2011-ANA/ALA La Convención y;

#### CONSIDERANDO:

**Que**, de acuerdo al Artículo 7º y 15º de la Ley de Recursos Hídricos, Ley Nº 29338, para el uso de Aguas es necesario contar concordante con el Artículo 62º de la precitada Ley;

**Que**, según establece el artículo 34º de la Ley de Recursos Hídricos, Ley Nº 29338, el otorgamiento de los usos de agua está condicionado a su disponibilidad. El uso del agua debe realizarse en forma eficiente y con respeto a los derechos de terceros, de acuerdo con lo establecido en la Ley, promoviendo que se mantengan o mejoren las características físico-químicas del agua, el régimen hidrológico en beneficio del ambiente, la salud pública y la seguridad nacional;

**Que**, según establece el Artículo 62º de la Ley de Recursos Hídricos, Ley Nº 29338, La Autorización de uso de agua es de plazo determinado, no mayor a dos (2) años, mediante el cual la Autoridad Nacional otorga a su titular la facultad de usar una cantidad anual de agua para cubrir exclusivamente las necesidades de aguas derivadas o relacionadas directamente con la Ejecución de obras;

**Que**, en aplicación al artículo 89º inciso 3) del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos D.S. 001-2010-AG, la autorización de uso de agua puede ser prorrogable, por un plazo no mayor de dos (2) años, siempre que subsistan las condiciones que dieron origen a su otorgamiento;

**Que**, en este contexto, el administrado a solicitado ampliación de plazo por un (01) año para culminar la plataforma de perforación de la Locación Paratori 4X del Lote 58, la Autorización de Uso de Agua superficial del Rio Picha, de un caudal de 2.85 lts/seg, equivalente a una masa anual de hasta 90,000.00 m3, otorgado por Resolución Administrativa Nº 469-2011-ANA/ALA LA CONVENCION de fecha 04 de julio del 2011;

**Que**, mediante Informe Nº 074-2012-ANA/AAAXII-UV/SDARH-EFB, emitido por el Especialista de la Sub Dirección de Administración de los Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba Vilcanota, indica que se supervisó la zona de captación y derivación del recurso hídrico que es eminentemente estacional, detallándose las características de la fuente en el siguiente cuadro:

| Cuerpo de agua | Coordenadas UTM |           | Ubicación Geográfica            | Caudal Aforado (m3/seg) | Caudal Solicitado (lts/seg) | Volumen requerido (mensual) | Volumen requerido (m3/año) | Solicitante |
|----------------|-----------------|-----------|---------------------------------|-------------------------|-----------------------------|-----------------------------|----------------------------|-------------|
|                | Este            | Norte     |                                 |                         |                             |                             |                            |             |
| Rio Picha      | 698 370         | 8 691 235 | Paratori 4X Malvinas - Echarate | 15.00                   | 2.85                        | 7,500.00                    | 90,000.00                  | Petrobras   |
| <b>TOTAL</b>   |                 |           |                                 | <b>15.00</b>            | <b>2.85</b>                 | <b>7,500.00</b>             | <b>90,000.00</b>           |             |



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura

Autoridad Nacional  
Del Agua

Administración Local  
de Agua: La Convención

*"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra diversidad"*

**Que**, concluida la descripción detallada del informe, opina favorable para el otorgamiento de la prórroga de plazo por un (01) año, de Autorización de Uso de Agua superficial con fines industriales, a favor de la Empresa PETROBRAS, para la culminación de la plataforma de perforación de la Locación Paratori 4X del Lote 58 y;

En uso de las facultades conferidas en la Ley de Recursos Hídricos D.L. N° 29338 y la Quinta Disposición Complementaria Transitorias del Decreto supremo N°001-2010-AG Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, la Administración Local de Agua la Convención;

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- PRORROGAR POR UNICA VEZ LA AUTORIZACION DE USO DE AGUA SUPERFICIAL** otorgado a la **EMPRESA PETROBRAS**, con la Resolución Administrativa N° 469-2011-ANA/ALA LA CONVENCION, en las mismas condiciones que dio origen a dicha resolución.

**Artículo 2°.-** La presente prórroga se otorga por un periodo de un (1) año, contados a partir de notificada la presente resolución y estará sujeto al pago de la Retribución Económica por uso de agua con **Fines Industriales**, que anualmente fija el Ministerio de Agricultura, en concordancia a las disposiciones establecidas del Valor y Cobranza de las Retribuciones Económicas por el Uso del Agua, el no pago dará lugar a su revocatoria de conformidad con el Artículo 72° del Decreto Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos".

**Artículo 3°.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución Administrativa, a la Empresa PETROBRAS, Autoridad Nacional del Agua, interesados y público en general, para su cumplimiento, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA LA CONVENCION  
ING. PEDRO ELIOT FAFAN CARAZAS  
DNI 72178  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA LA CONVENCION